

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se convoca una plaza de Oficial primero Herrero-forjador para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Oficial primero Herrero-Forjador, para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica necesaria y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de la Base Naval, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval de Baleares.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel Guarch Rojano.
Vocal: Comandante de Máquinas don Tomás Bouza Vila.
Vocal-Secretario: Teniente de Navío (I. N. A.) don Miguel Ramis Cabot.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán los trabajos correspondientes a las obras incidentales que puedan presentarse en los buques en la dependencia de su destino

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de julio

de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del plus familiar, ni cotizará por seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

ABARZUZA

ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se convoca una plaza de Oficial de primera (Cocinero) para prestar sus servicios en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Cocinero), que ha de prestar sus servicios en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de la Base Naval, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales,

edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Franco Rodríguez Torres.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Mateo Perelló Perelló.

Vocal-Secretario: Segundo Mayordomo contratado, Pablo Biloni Pocovi

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y los conocimientos necesarios de su profesión.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal, para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de condimentación de los ranchos de la dotación.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial

de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente), y Orden ministerial de 28 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425), equivalente al jornal diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50)

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará en el fondo del plus familiar ni cotizará por seguros sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplirá lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En ese concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

ABARZUZA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.

Se convoca a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, al que podrán concurrir los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, alegando cuantos méritos estimen convenientes y dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Orense, 15 de marzo de 1962.—El Alcalde-Presidente.—1.259.

RESOLUCION del Ayuntamiento del Prat de Llobregat por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor y se convoca a los opositores.

Tribunal calificador de los ejercicios del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia números 281 y 297, de fechas 24 de noviembre y 13 de diciembre próximo pasado, y del «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 2 de enero actual:

Presidente: Don Jaime Codina Vila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Manuel Serra Domínguez, Profesor adjunto de

Derecho procesal, en representación del Profesorado oficial; como Vocal suplente, don Ramón Badenes Gasset.

Don José María Coronas Alonso, Abogado del Estado.

Don Rafael Carlos Huerta Huerta, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, y como Vocal suplente, don Ramón Badenes Gasset, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, adscritos al Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán, que lo es también de la Corporación.

Los ejercicios del concurso tendrán lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 25 de abril de 1962, y a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prat de Llobregat, 21 de marzo de 1962.—El Alcalde, Jaime Codina Vilá.—1.266.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Practicantes de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Granada por la que se convoca a los opositores.

Por el presente, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado b) de la base VII de la convocatoria para provisión en propiedad de plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, por oposición, se hace público que el comienzo de los ejercicios de dicha oposición tendrá lugar el próximo día 25 de abril del año en curso, a las siete de la tarde, en los salones de este Palacio provincial.

Granada, 23 de marzo de 1962.—El Presidente, José María Suñé Arbússa.—1.285.